

Madrid, 18 de junio de 2001

ZELTIA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente **HECHO RELEVANTE:**

“La Junta General Ordinaria de Accionistas de ZELTIA, S.A. en reunión celebrada el día 18 de junio de 2001 en segunda convocatoria, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO** (Primero del Orden del Día)

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de ZELTIA, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2000, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

Destinar el beneficio de 841.412.642 pesetas a incrementar el saldo de la cuenta de reservas voluntarias o de libre disposición de la Sociedad.

**SEGUNDO** (segundo del Orden del Día)

Elevar de diez a once el número efectivo de miembros del Consejo de Administración.

Designar miembro del Consejo de Administración, por un período de CINCO años a D. Alberto Alonso Ureba, Catedrático de Derecho Mercantil, quien presente en la Junta aceptó el cargo.

**TERCERO** (tercero del Orden del Día)

Proceder a la devolución parcial de la Prima de Emisión de acciones en la cantidad de tres pesetas por acción. En consecuencia, abonar con cargo a la cuenta “Prima de Emisión de Acciones” la cantidad de 3 pesetas (0,0180303 euros) a cada una de las

Plan- Descripción del plan de Incentivos-, punto A.1 –precio de compra y plazo de ejercicio):

El precio de compra de las acciones por los empleados y directivos será aquél que se corresponda con el menor de los siguientes:

- El precio medio ponderado de la acción de ZELTIA, S.A. en el Mercado Continuo el día hábil inmediatamente anterior al día de inicio del Período de Decisión o Período de Formulación de Solicitudes de Compra.
- La media de los cambios medios ponderados diarios de la acción de ZELTIA, S.A. en el Mercado Continuo en el mes natural inmediatamente anterior a aquél en que comience el Período de Decisión o Período de Formulación de Solicitudes de Compra.

B) Aplicar el Plan de Incentivos para empleados y directivos del Grupo Zeltia en relación con la retribución variable que perciban los Beneficiarios de dicho Plan en el año 2002 correspondiente a su productividad en el ejercicio 2001. Habiendo autorizado la Junta General de 29 de noviembre de 2000 la aplicación de 300.000 acciones de autocartera al mencionado Plan, y habiéndose adjudicado con cargo a las mismas 54.986 acciones en la Oferta Pública de Venta promovida en marzo de 2000, podrán ofertarse como máximo 245.014 acciones, lo que en la actualidad representa un 0,1227 % del capital social de la Compañía.

Delegar en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las más amplias facultades para disponer sobre el desarrollo y ejecución del Plan de Incentivos, y establecer las condiciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que fueran precisas a esos efectos, así como para efectuar las modificaciones al Plan que fueran requeridas por la legislación en su momento vigente o por los distintos organismos implicados en su ejecución. Asimismo se autoriza al Consejo de Administración para, en su caso, llevar a cabo la Oferta Pública de Venta de acciones de la Sociedad en autocartera a los Beneficiarios del Plan de Incentivos.

**QUINTO** (Quinto del Orden del Día).

cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas de dichas acciones, ni por un precio inferior en más de un CINCO POR CIENTO al mismo.

IMPORTE MAXIMO Y OTRAS LIMITACIONES: El Consejo de Administración podrá adquirir acciones hasta un máximo del número equivalente al CINCO POR CIENTO del capital de la Sociedad en cada momento.

En ningún caso podrán adquirirse acciones cuando el valor nominal de las mismas, sumado al que ya posean la Sociedad y sus filiales, exceda del CINCO POR CIENTO del capital de la Sociedad en cada momento.

En ningún caso podrán adquirirse acciones propias cuando su adquisición no permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3ª del artículo 79 de la L.S.A., sin disminuir el capital social o las reservas indisponibles de la Compañía.

Queda sin efecto en la parte no ejecutada el acuerdo CUARTO de la Junta General de Accionistas de 29 de noviembre de 2000, relativo igualmente a la autorización para la adquisición de acciones propias.

B) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar las acciones adquiridas en virtud de la autorización anterior, a la ejecución del Plan de Incentivos aprobado por la Junta General de 29 de noviembre de 2000 con las modificaciones acordadas en la Junta General de fecha 18 de junio de 2001. Igualmente se autoriza al Consejo de Administración para que en aplicación de dicho Plan de Incentivos pueda aceptar en prenda las acciones de la Entidad por sí misma o por sociedades del Grupo, de conformidad y con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, y dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida para el mismo fin por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 29 de noviembre de 2000. En ningún caso podrán aceptarse en prenda las acciones propias cuando dicha aceptación no permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3ª del artículo 79 de la L.S.A., sin disminuir el capital social o las reservas indisponibles de la Compañía.

Las autorizaciones contenidas en el párrafo anterior tendrán un límite de 245.014 acciones de la Sociedad, por encima del cual el Consejo deberá obtener de la Junta General una nueva autorización para destinarlas a la aplicación del Plan de Incentivos aprobado por la Junta General de 29 de noviembre de 2000

Refundido de la Ley de Sociedades y Anónimas. En el supuesto de emisión de obligaciones convertibles, será siempre la Junta General quien determine las bases y modalidades de la conversión y acuerde aumentar el capital en la cuantía necesaria”.

**SÉPTIMO** (Séptimo del Orden del Día)

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, la emisión de obligaciones simples no convertibles en acciones, de bonos o de cualesquiera otros valores, títulos o efectos que sirvan para crear o reconocer deuda, dentro del plazo de cinco años a contar desde la fecha de la presente Junta General de Accionistas, por el importe máximo previsto en el artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas, y todo de ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil.

**OCTAVO** (Octavo del Orden del Día)

Reelegir como Auditor de Cuentas por el plazo de un año a PRICEWATERHOUSECOOPERS Auditores, S.L.”

**NOVENO** (Noveno del Orden del Día)

Solicitar de la Administración Tributaria la prórroga para el período que comprende los ejercicios 2002, 2003 y 2004 del régimen fiscal de Grupo de Sociedades de ZELTIA nº 29/93, previsto en el Capítulo VII del Título VIII de la Ley 43/95 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades

Iñigo Zurita Goñi  
Secretario General